

Arzobispo de Lima y Primado del Perú, a entregarse en la Sesión Solemne de Concejo a celebrarse con ocasión del 88° Aniversario de Creación del Distrito;

Que, de conformidad con lo dispuesto por Decreto de Alcaldía N° 007-2000-MSS, modificado por los Decretos de Alcaldía Nros. 07-2004 y 17-2007-MSS, el Concejo Municipal luego de evaluar la propuesta y sometida a votación adoptó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Condecorar con la MEDALLA CÍVICA de la "ORDEN SANTIAGO APÓSTOL" con ocasión de conmemorarse el 88° Aniversario de Creación del Distrito al:

CARDENAL JUAN LUIS CIPRIANI THORNE
ARZOBISPO DE LIMA Y PRIMADO DEL PERÚ

Por su labor pastoral a favor de la Comunidad de Santiago de Surco, reflejada en el impulso para la construcción de la Parroquia San Juan Pablo II, por promover la reconstrucción del techo de la Iglesia Santiago Apóstol, así como por su activa participación en las celebraciones de Semana Santa, festividad religiosa de mayor representatividad e importancia en el distrito.

Mando se registre, publique y cumpla.

ROBERTO GOMEZ BACA
Alcalde

1599966-24

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) - 2017 de la Municipalidad

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009 -2017-MDH

Huanchaco, 22 de junio del 2017

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de junio del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, en el primer párrafo establece que, las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba

la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en la que las municipalidades tienen competencias normativas;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, conforme establece el Inc. 8 del Artículo 9° de la norma ut supra, es atribución de Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es un Instrumento de Gestión, que conforme a lo establecido en el artículo 37° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272; debe contener: la relación de procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, mediante un pronunciamiento por la Entidad; la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos; la calificación de cada procedimiento; los supuestos en que procede el pago de derechos de tramitación, indicando el monto y la forma de pago; las vías de recepción adecuadas; la autoridad competente para resolver cada instancia; y los formularios que sean empleados.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2009-MDH, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, sin que hasta la fecha se haya revisado o actualizado como ordena la ley;

Que, dentro del proceso de Modernización de la Gestión del Estado y la mejora continua de los procedimientos administrativos, resulta necesaria la actualización de los documentos de gestión con la normativa vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 36°, numeral 36.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, establece que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente en el caso de gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal los mismos que deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, se aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) siendo el único mediante el cual las entidades públicas difundirán los procedimientos administrativos, requisitos, plazos, derechos de tramitación, entre otros que legalmente se encuentran obligadas a solicitar a los ciudadanos, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto legislativo N° 1272;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la metodología de simplificación administrativa, proceso a través del cual se busca eliminar exigencias y formalidades que se consideran innecesarias en los procedimientos que realiza la ciudadanía para lo cual se propone un modelo estandarizado;

Que, a efecto de dar estricto cumplimiento a los considerandos precedentes se ha formulado un nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) -2017, de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, en estricto cumplimiento a las normas vigentes.

Que, los derechos de tramitación de los procedimientos establecidos en Nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, se han calculado acorde con la guía aprobada con DS - 064-2010-PCM, y la simplificación de dichos procedimientos se ha realizado de acuerdo a lo establecido por el DS - 007 - 2011 - PCM.

Que, el proceso de simplificación administrativa desarrollado por el Comité Directivo (CD) y el Equipo de Mejora Continua (EMC) de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, durante el periodo 2016 - 2017, se ha realizado siguiendo la Metodología de Simplificación Administrativa establecido por el D.S. N° 007-2011-PCM, y la Metodología de Determinación de Costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, trabajados en el Aplicativo "Mi costo";

así como también los lineamientos aplicados por el Programa Reforma del Estado orientada a la ciudadanía "Buena Gobernanza" de la Cooperación Alemana al Desarrollo implementada (GIZ), el cual se tiene convenio de Fortalecimiento de capacidades, a través de acompañamiento y asistencia técnica para la aplicación de la metodología de simplificación administrativa en los procedimientos de Licencias de Edificaciones en las Modalidades "A" y "B".

Que, en virtud de lo descrito en el párrafo anterior, es preciso anotar que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es el documento de gestión pública que compila los procedimientos administrativos y servicios exclusivos que regula y brinda la entidad pública. Este documento debe estar a disposición de los ciudadanos de acuerdo a ley a fin de que éstos puedan hacer las gestiones que consideren pertinentes en igualdad de condiciones y con suficiente información. Es importante porque ordena de manera homogénea un conjunto de trámites que son brindados por las instituciones públicas, precisa su tiempo y costo, reduce la discrecionalidad y parcialidad de los funcionarios y permite agilizar diversos trámites que los usuarios deben realizar. El TUPA brinda claridad de qué cosas deben hacer los usuarios para realizar la gestión ante la entidad respectiva.

Que, en este contexto se pretende que la gestión sea eficiente y eficaz en la realización de las actividades y procedimientos administrativos en beneficio de la población, alcanzando progresivamente mayores niveles de productividad y calidad en la prestación de los servicios y mejora de los productos municipales; para su elaboración se ha tomado en cuenta las políticas y los objetivos trazados en los planes y presupuestos de la municipalidad; así como la Estructura Orgánica, ROF y demás instrumentos de gestión.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) y 9) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta, SE APROBÓ, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) -2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

Artículo Primero.- APROBAR EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - 2017 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO, el mismo que como anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo: DEROGÚESE toda disposición municipal, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero: REMITIR la presente Ordenanza y sus anexos a la Municipalidad Provincial de Trujillo, para su ratificación de acuerdo a Ley.

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con la Gerencia de Administración Financiera y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, implementen las acciones administrativas establecidas en las normas de la materia, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición municipal.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de ésta municipalidad, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Diario Oficial El Peruano, conforme a Ley.

Artículo Sexto: ESTABLECER que EL TUPA - 2017 de la Municipalidad Distrital de Huanchaco, entrará en vigencia a partir del día siguiente de la publicación.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSE P. RUIZ VEGA
Alcalde

1599683-1



<http://www.editoraperu.com.pe>

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima / Central Telf.: 315-0400